

6739

**UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA -FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE
ADMINISTRACIÓN Y LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DEL
URUGUAY**

CONVENIO DE COOPERACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintiuno, POR UNA PARTE: La Universidad de la República-Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en adelante "La Facultad"), representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld y el Decano, Cr. Jorge Xavier, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, y POR OTRA PARTE: La Asociación de Ingenieros Agrónomos del Uruguay (en adelante AIAU), representada por su Presidente, Ing. Juan Pablo Furest y su Secretario Miguel Raúl Carriquiry, con domicilio en Soriano 1346 piso 1, en Montevideo, acuerdan en celebrar un convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes convienen poner en vigencia un marco que permita la colaboración recíproca en materia académica para beneficio de los socios de la AIAU.

SEGUNDA: La Facultad brindará a los beneficiarios un descuento del 15% en el valor de los derechos universitarios del Posgrado en Costos y Gestión Empresarial. Dicha quita no es acumulable a otros descuentos salvo el del 10% por pago contado, como se establece en el arancel aprobado por el Consejo de Facultad.

TERCERA: La AIAU se compromete a dar la más amplia difusión de este convenio y de los beneficios que el mismo otorga a los beneficiarios en la cláusula anterior, a través de su sitio web, boletines, así como otras formas de difusión que la AIAU utilice, a fin de asegurar la mejor utilización del convenio.

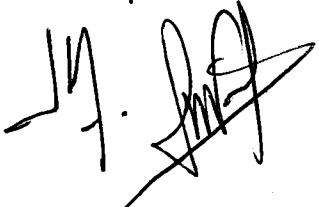
CUARTA: La AIAU no tendrá responsabilidad alguna por el cumplimiento de las obligaciones que los beneficiarios hayan asumido o asuman con la Facultad en razón de este convenio.

La AIAU no mantiene exclusividad de ningún aspecto.

QUINTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración de un (1) año a contar desde su firma, renovable automáticamente por iguales períodos de duración.

Sin perjuicio de lo antedicho, las partes contratantes podrán en cualquier momento y sin expresión de causa dar por rescindido el mismo. Tal circunstancia deberá ser comunicada con una antelación de treinta (30) días a la fecha en que operará la rescisión.

SEXTA: Este convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes.



SÉPTIMA: Difusión En todos los casos, no podrán usarse los logotipos de la Facultad, sin autorización expresa entre las partes, como asimismo banners u otros objetos directamente vinculados a la imagen institucional.-

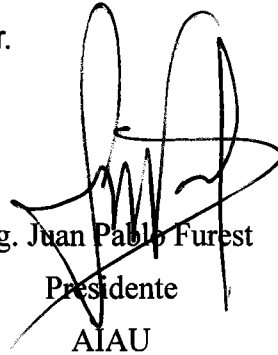
Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor.



Rodrigo Arim Ihlenfeld
Rector
Udelar



Cr. Jorge Xavier
Decano
Facultad de Ciencias Económicas y de
Administración



Ing. Juan Pablo Furest
Presidente
AIAU



Miguel Raúl Carriquiry
Secretario
AIAU